

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 12 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Requíérase a la parte demandante para que allegue la liquidación actualizada del crédito conforme a los lineamientos del artículo 446 del C.G.P.

Lo anterior se hace necesario para seguir entregando los títulos conforme lo indica el artículo 447 del C.G.P., y continuar así con el pago respectivo.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32d2071996696a0f3b30c767f261d69a9824adb8377f21d225c8c0995c341e08**

Documento generado en 14/04/2023 09:57:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>